

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.572/15

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Aumento	Definitivo
333	609.00	30.485,00	30.485,00
Bajas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Disminución	Definitivo
161	210.00	1.100,00	3.100,00
163	210.00	1.500,00	1.700,00
171	210.00	4.000,00	1.000,00
241	131.00	400,00	3.400,00
338	226.99	1.000,00	10.820,00
1532	609.00	20.685,00	0,00
454	210.00	400,00	1.500,00
920	226.99	400,00	273,56
920	227.00	500,00	0,00
920	227.06	500,00	700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Gutierre-Muñoz a 21 de diciembre de 2015

El Alcalde, *María Jesús Pérez Rivero*.